

DISEÑO DE LA PROPUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

AÑO 2022

1. BASE LEGAL:

La Constitución de la República en el artículo 208 determina los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en su acápite 2 señala: *“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*.

Así mismo, en su artículo 225 establece que: *“Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social son parte del sector público”*.

Por su parte, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadanía (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) señalan que los obligados a presentar la rendición de cuentas son:

- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- Los representantes legales de empresas públicas.
- Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- Los medios de comunicación social por intermedio de sus representantes legales.

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, emite el Reglamento de Rendición de Cuentas, que tiene como objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Así también, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva, estableció las fases de procesos metodológicos de rendición de cuentas, el cronograma y lineamientos generales para cumplir con la entrega del informe final de rendición de cuentas de las instituciones en su portal web.

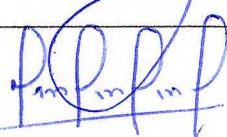
En este sentido, como parte de la fase 1 del proceso metodológico de rendición de cuentas, se establece la presentación del informe de Rendición de Cuentas, por parte del equipo delegado por la máxima autoridad.

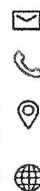
Mediante Boletín de Prensa Nro. 1857 de 07 de febrero de 2023, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, informa a la ciudadanía que: "(...) debido a que el 2023 es un año electoral, el cronograma de Rendición de Cuentas, para las instituciones y autoridades sujetas a esta obligación constitucional y legal, empieza en el mes de marzo".

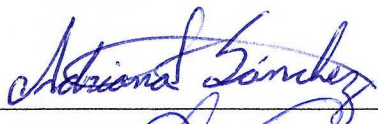
Por lo expuesto, el equipo conformado actualiza la propuesta para la implementación del proceso de rendición de cuentas de la Institución, que incluye:

- Planificación el proceso de rendición de cuentas en coordinación con los responsables y equipos, tanto en el nivel nacional como en los territorios.
- Diseño de las herramientas para las distintas fases del proceso de rendición de cuentas, que incluye elaboración de agendas y metodologías para los eventos participativos de presentación del Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.

Aprobado por:

Presidente: Sr. Roberto Ibáñez Romero	
Dirección Financiera: Ing. Roxana Letamendi	



Dirección Contable: Srta. Adriana Sánchez	
Dirección de Técnica: Sr. Roberto Ibáñez García	
Dirección de Técnica: Ing. José Romero	